

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 630014003006-2021-00209-00

En escrito que antecede (arch.29), la abogada Martha Lucía Ramírez Hincapié, presenta renuncia al poder otorgado por Banco Pichincha S.A, parte demandante en este asunto; anexando igualmente para el efecto, copia de la comunicación en tal sentido dirigida al poderdante. De acuerdo con lo anterior, el Juzgado **acepta** la renuncia bajo estudio, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso. Se precisa que de acuerdo con el inciso 4° de la normativa en cita *“la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

(Estado Nro.081 del 30 de mayo de 2023)

MJMM

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9c995111aba0e83d149e2d47f5e1e184b588d78e1692343d7c78d58f516b337**

Documento generado en 29/05/2023 10:15:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>